



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MDO/A.

Olmos, 27 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

VISTOS:

- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311-2022-MDO/GM (30/06/2022)
- INFORME N° 296-2023/ING. RAMG-MDO/AOUR (15/12/2023)
- INFORME N° 1564-2023-SGDUR/MDO/ING.WMC (20/12/2023)
- INFORME N° 288-2024-GDTI/MDO/ING.WMC (19/03/2024)
- INFORME LEGAL N° 228-2024-OGAJ-MDO

Documentos referentes al expediente administrativo sobre conformación de comité de liquidación de obras por oficio de la Municipalidad Distrital de Olmos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 6° inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311-2022-MDO/GM de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004-2022-MDO/GM denominada: "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS."

Que, a través del INFORME N° 296-2023/ING. RAMG-MDO/AOUR de fecha 15 de diciembre de 2023, el Ing. Ray Anthony Maldonado Guevara, en aquel entonces Jefe del Área de Obras Urbano y Rural informa al Ing. Wilder Muñoz Cossío, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que solicita conformación de comité para liquidación de obras por oficio, e indica lo siguiente:

- "En virtud al OFICIO N° 043-2023-GRED/UGEL-L/MUNICIPIO ESCOLAR IE N° 10369-CP.CAO, emitido por UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-LAMBAYEQUE y derivado por la SGDUR al Área de Obras Urbano y Rural, en donde solicita el cierre de proyectos que data del año 2011; así mismo esta jefatura en aras de celeridad para atender el cierre de proyectos donde no se cuenta con suficiente información técnica y administrativa de los proyectos, y que no fueron liquidadas en el plazo de acuerdo a las normas, se solicita la CONFORMACIÓN de una comisión de Liquidación de Obras por Oficio, ya sea por administración directa o por contrata, conforme a la DIRECTIVA N° 004-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS" según se detalla debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía y estar conformado por los siguientes profesionales:
 - Representante de la subgerencia de desarrollo urbano y rural, quien presidirá la comisión.
 - Un ingeniero o arquitecto colegiado y hábil, representante del Área de Obras Urbano y Rural.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

- Un contador público Colegiado y hábil, representante del Área de Contabilidad.
- Un Representante de la sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

Conforme a la directiva los profesionales indicados se avocarán y serán de forma exclusiva a la evaluación, calificación y procederá a las liquidaciones de oficio, indicando que se encuentran obras por liquidar en la entidad.

Que, a través del INFORME N° 1564-2023-SGDUR/MDO/ING.WMC de fecha 20 de diciembre de 2023, el Ing. Wilder Muñoz Cossío, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al C.P.C. Segundo Santos Alcántara Gabriel, Gerente Municipal que solicita conformación de comité para liquidación de obras, en atención a lo indicado en el INFORME N° 296-2023/ING. RAMG-MDO/AOUR

Que, por el INFORME N° 288-2024-GDTI/MDO/ING.WMC de fecha 19 de marzo de 2024, el Ing. Wilder Muñoz Cossío, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Lic. Jesús Hernán Dávila Bravo, Gerente Municipal que reitera la solicitud de conformación de comité para liquidación de obras por oficio y conforme a la DIRECTIVA N° 004-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS", debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía y estar conformado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE: GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- 1ER MIEMBRO: JEFE DEL AREA DE OBRAS URBANO Y RURAL
- 2DO MIEMBRO: JEFE DEL LA OFICINA DE CONTABILIDAD
- 3ER MIEMBRO: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

- "Conforme a la directiva los siguientes profesionales se avocarán y serán forma exclusiva a la evaluación, calificación y procederá a las liquidaciones de oficio."
- SE DETALLAN LAS OBRAS POR LIQUIDAR:
 - ✓ CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN I.E N° 10369 SEÑOR DE LA ESPERANZA DEL CP. CORRAL DE ARENA, DISTRITO OLMOS-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE" CUI 2145669.
 - ✓ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E SEÑOR DE LA ESPERANZA N° 10369 DEL CASERIO CORRAL DE ARENA, DISTRITO DE OLMOS-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE CUI 2214546.
 - ✓ CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR ESCOLAR PARA LA I.E.P N° 10360 DEL C.P MOCAPE, DISTRITO DE OLMOS-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-CUI 2159905.
 - ✓ AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA IE 10360 SAN MARCOS - MOCAPE - OLMOS-CUI N° 2041977.
- "La comisión de liquidación de obras por oficio, según lo expuesto en la DIRECTIVA N.º 004-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS", punto VII. CONDICIONES REQUERIDAS PARA REALIZAR UNA LIQUIDACION DE OFICIO, numeral 7.2 Condiciones de liquidación de obras por oficio debe de ser designada mediante resolución de alcaldía y debe estar conformado por los profesionales mencionados párrafos arriba, cuya función será avocarse en forma exclusiva a la evaluación, calificación y procedencia a las liquidaciones de oficio que presentará el Consultor Liquidador."
- Por lo antes expuesto la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la CONFORMACIÓN de una comisión de Liquidación de Obras por Oficio, ya sea por administración directa o por contrata. Así mismo se recomienda que la conformación de comité debe ser designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA según lo estipulado en DIRECTIVA N° 004-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS", punto VII. CONDICIONES REQUERIDAS PARA REALIZAR UNA LIQUIDACION DE OFICIO, numeral 7.2 Condiciones de liquidación de obras por oficio."

Que, mediante INFORME LEGAL N° 228-2024-OGAJ-MDO, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión legal:

Descrito el marco legal vigente, de los documentos que se han emitido y que han sido detallados líneas arriba y en virtud a la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004-2022-MDO/GM DENOMINADA: "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS." y al INFORME N° 288-2024-GDTI/MDO/ING.WMC, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la conformación del COMITÉ DE LIQUIDACION DE OBRAS POR OFICIO, en mérito a lo solicitado por el ING. WILDER MUÑOZ COSSÍO, GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, conforme lo expuesto precedentemente.

Recomendando: PRIMERO.- Se remita el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Olmos, a fin de emitir el ACTO RESOLUTIVO de CONFORMACION DEL COMITÉ DE LIQUIDACION DE OBRAS POR OFICIO, en mérito a lo solicitado por el ING. WILDER MUÑOZ COSSÍO, GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, el presente Comité de liquidación de obras por oficio; será conformada por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- 1ER MIEMBRO : JEFE DEL AREA DE OBRAS URBANO Y RURAL
- 2DO MIEMBRO : JEFE DEL LA OFICINA DE CONTABILIDAD
- 3ER MIEMBRO : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

SEGUNDO.- PRECISAR, que de acuerdo al Artículo VI del TUO de la LPAG indicar que los actos administrativos que al resolver casos particulares interpreten de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación, constituirán precedentes administrativos de observancia obligatoria, asimismo los criterios interpretativos establecidos por las entidades, podrán ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO de la Municipalidad Distrital de Olmos, integrado por:

- PRESIDENTE : GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- 1ER MIEMBRO : JEFE DEL AREA DE OBRAS URBANO Y RURAL
- 2DO MIEMBRO : JEFE DEL LA OFICINA DE CONTABILIDAD
- 3ER MIEMBRO : JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los integrantes del COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO de la Municipalidad Distrital de Olmos, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Olmos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OGAJ
OGACyGD
GDTel
OTI
OCI
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Daniel Rivera Pasco
ALCALDE